



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
SECLAN

AUTORIZA TRATO DIRECTO Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS "CONSERVACIÓN CAMINOS NO ENROLADOS, COMUNA DE DALCAHUE", LICITACIÓN PÚBLICA N° 3520-37-LR23

DECRETO ALCALDICIO N° 2.634

DALCAHUE, 08 de Noviembre de 2024.-

VISTOS: El informe Secplan, el Informe Técnico del ITO de fecha 09/08/2024, el Memorándum Electrónico N° M-700 del Gobierno Regional de Los Lagos de fecha 21/10/2024 que remite ficha de reevaluación, el Decreto Alcaldicio N° 2.526 de fecha 21/10/2024 que aprueba modificación N° 2 por aumento de plazo del contrato, la modificación N° 02 por aumento de plazo del contrato de fecha 16/10/2024, la prórroga de Certificado de Fianza N° B0168894-02 de fecha 15/10/2024 de MásAVAL S.A.G.R, que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el informe del ITO de fecha 15/10/2024, el Decreto Alcaldicio N° 2.093 con fecha 22/08/2024 que aprueba modificación N° 01 por aumento de plazo, la prórroga de Certificado de Fianza N° B0168894-01 de fecha 19/08/2024 de MásAVAL S.A.G.R, que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, la modificación N° 01 por aumento de plazo del contrato de fecha 16/08/2024, el informe del ITO de fecha 09/08/2024, la carta del contratista de fecha 09/08/2024, el Decreto Alcaldicio N° 1.856 de fecha 23/07/2024 que aprueba la aplicación de multas, el correo electrónico de fecha 02/07/2024 que comunica al contratista de la aplicación de multas al contrato de obra, Ord. DOM N° 30 de fecha 02/07/2024 que notifica la aplicación de multas por ausencia del profesional residente a cargo de la obra, el Informe ITO de fecha 27/06/2024 que da respuesta al Oficio GORE N° 1327/2024, Oficio GORE N° 1327 del 21/06/2024 que requiere que se resuelvan inconsistencias en las obligaciones del contratista, el Decreto Alcaldicio N° 676 de fecha 21/02/2024 que aprueba acta de entrega de terreno, el acta de entrega de terreno de fecha 20/02/2024, el Decreto Alcaldicio N° 636 de fecha 19/02/2024 que designa ITO, el Decreto Alcaldicio N° 606 de fecha 14/02/2024 que aprueba el contrato, el Contrato de fecha 13/02/2024 protocolizado ante notario con fecha 13/02/2024, el Certificado de Fianza N°B0168894 de fecha 02/02/2024 de MásAVAL S.A.G.R, que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el correo electrónico de fecha 30/01/2024 de Secplan que remite Ordinario, el Ordinario N° 002 del Secplan de fecha 30/01/2024 que notifica a la empresa contratista la adjudicación, el Decreto Alcaldicio N° 229 de fecha 18/01/2024 que adjudica la licitación, el Certificado N° 011 de fecha 17/01/2024 del Secretario Municipal (S), viene en certificar que el Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria N° 93 celebrada el 17/01/2024, y existiendo quorum legal exigido para sesionar, acordó y aprobó por unanimidad el informe de propuesta pública y adjudicación de la Licitación Pública en mención, el Informe de la Propuesta Pública de fecha 16/01/2024, el Acta de Apertura de fecha 26/12/2023, la Ficha de Licitación N°3520-37-LR23, el Decreto Alcaldicio N°2.505 de fecha 20/11/2023 que aprueba las bases administrativas, especificaciones técnicas, planos, formatos y demás antecedentes adjuntos, el Ord. N°4256 de fecha 16/11/2023 que remite modificación de convenio y resolución que indica, la Resolución Exenta N°4225 de fecha 16/11/2023 y modificación de convenio de fecha 06/09/2023 celebrada entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, el convenio de fecha 03/03/2023, aprobado por Resolución Exenta N°GR-778 de fecha 07/03/2023, mediante el cual se encomendó a la Unidad Técnica la ejecución del proyecto, el Ord. N°413 de fecha 01/08/2023, desde el Alcalde de la I. Municipalidad de Dalcahue, mediante el cual solicita disminuir 2 de los caminos considerados en el convenio original; la Ficha de Reevaluación iniciativas Circular N°33 de fecha 16/08/2023, mediante el cual considera disminución del monto presupuesto FNDR, para este proyecto, la Ley Nro. 21.516 del 20/12/2022, que aprueba Presupuestos del Sector Público año 2023; la Resolución Exenta Nro. 3037 de fecha 11/10/2022, mediante la cual se delega facultades en la Administradora Regional o en quien lo subrogue; lo dispuesto en la Resolución N°7/2019, de la Contraloría General de la República; la Ley N°19.886 de Compras Públicas y Reglamento, el Decreto Alcaldicio N°548 de fecha 07/03/2022; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
SECPLAN

CONSIDERANDO: El artículo 10, Número 7, letra g) del Reglamento de Compras Públicas Ley 19.886, que señala "Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad."

DECRETO:

1.- **AUTORÍCESE:** A la Dirección de Administración y Finanzas para emitir orden de compra directa a favor de la **Sociedad Constructora y Transportes Bren-Val Limitada**, Rut N° 76.273.603-9, por la suma de \$ 59.004.750.- (Cincuenta y nueve millones cuatro mil setecientos cincuenta pesos) impuestos incluidos, con el objeto de realizar aumentos de obras para la correcta ejecución y mantención de caminos no enrolados considerados en contrato original del proyecto denominado "Conservación Caminos No Enrolados, Comuna de Dalcahue".

2.- **ÓRDENESE:** A la Dirección de Obras Municipales para realizar contrato entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8 y la **Sociedad Constructora y Transportes Bren-Val Limitada**, Rut N° 76.273.603-9, con el objeto de realizar aumentos de obras para la correcta ejecución y mantención de caminos no enrolados considerados en contrato original del proyecto denominado "Conservación Caminos No Enrolados, Comuna de Dalcahue".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA ADMINISTRACIÓN DE FINANZAS Y ARCHÍVESE.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaria Municipal
- Transparencia
- Oficina de Partes
- Secplan

AWGA/CIVG/CESS/jnpa